



AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL (Badajoz).

PLAZA DE ESPAÑA, 1 C.P. 06207 C.I.F. P-0600200-J TELEFONO 680003 FAX 680397

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CENTRO DE OCIO DE MAYORES 2022

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

Constituye objeto del contrato la explotación mediante concesión de Cafetería y Cocina del Centro de Mayores El Casino, así como el mantenimiento, limpieza de las instalaciones y el atendimento a los usuarios del mismo.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de CONCESION de servicios públicos tal y como establece la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público de 8 de noviembre.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato mediante concesión administrativa será mediante procedimiento abierto simplificado, en el que la adjudicación recaerá en aquel candidato, justificadamente elegido por el órgano de contratación, que oferte las condiciones más ventajosas, siendo determinante el precio ofertado, tras licitación pública de acuerdo con la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público de 8 de noviembre, y según los criterios que más adelante se especifiquen en este pliego.

CLÁUSULA TERCERA. Importes del Contrato

El presupuesto base de licitación del presente contrato se estima en 207,00 euros/mes al alza (2.484,00 euros/año) que se incrementará anualmente con el IPC. Con las limitaciones, en su caso, a que hace referencia la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público de 8 de noviembre.

CLÁUSULA CUARTA. Duración del Contrato

La duración del contrato se establece en 1 año, más una prórroga del mismo plazo.

CLÁUSULA QUINTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica

o profesional, mediante declaración responsable y alta censal en la actividad correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA. Garantía Provisional.

La garantía provisional para asistir al procedimiento se estima en 50,00 €, que se devolverá, finalizado el procedimiento de contratación a los participantes no adjudicatarios. Justificándose la misma para evitar renunciaciones que conlleven a que la licitación quede desierta. Y se incluirá justificante de haberla depositado junto con el Anexo de proposición económica.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa.

Contenido de las Proposiciones.

7.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

En aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional 15ª de la LCSP, la presentación de ofertas se realizará exclusivamente de forma manual, dentro del plazo de 26 DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en la página web municipal. Las ofertas se presentarán en el Registro de este Ayuntamiento, de 9:00 a 14:00 horas.

7.3 Proposición económica

Se hará según el **Anexo I (proposición económica y declaración responsable)**, junto con:

- Resguardo de haber depositado la garantía provisional
- Fotocopia DNI

CLÁUSULA OCTAVA. Apertura de Ofertas.

La apertura de las ofertas deberá efectuarse en el plazo máximo de 5 días hábiles contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.

- La Junta Local de Gobierno, en la primera reunión que celebra tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de las plicas. Comprobará la documentación administrativa con la apertura de las ofertas. Pudiendo en ese momento, solicitar los informes técnicos que considere precisos y/o subsanación del documento.

CLÁUSULA NOVENA. Requerimiento de la Documentación.

Recibidas las ofertas y procediéndose a la apertura de las mismas, la Junta Local de Gobierno propondrá al licitador que oferte el precio más alto, respecto al tipo de licitación. Si alguna oferta no estuviese debidamente cumplimentada, se requerirá al licitador para que subsane en el plazo de cinco días hábiles, trascurrida la misma será adjudicada definitivamente al licitador cuya oferta sea la mejor, para que en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público de 8 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

CLÁUSULA DÉCIMA. Garantía Definitiva.

La empresa que resulte adjudicataria, constituirá una garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, en metálico, o mediante aval, de la que se descontará la garantía provisional.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta finalizado el contrato y cumplido satisfactoriamente el mismo; revisadas, y a satisfacción, las instalaciones, el local y el equipamiento objeto de explotación y dado cumplimiento a las mejoras de empleo ofertadas.

CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA. Adjudicación del Contrato.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a todos los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el Tablón de Anuncios.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Formalización del Contrato.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los 10 días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Si se renuncia a la adjudicación se perderá la fianza provisional.

La fianza provisional se convertirá, en definitiva, a la que se sumará la diferencia hasta el 5% del importe de la adjudicación y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Derechos y Obligaciones

A) Serán derechos generales del adjudicatario:

- a) Explotar el Cafetería y la cocina del Hogar del Centro de Mayores El Casino, respetando los servicios y el uso preferentes de los pensionistas.
- b) Percibir de los usuarios del bar los precios fijados en las tarifas vigentes en cada momento por la prestación de los servicios establecidos en la adjudicación, respetando siempre los precios mejorados para los pensionistas, a los que dará el visto bueno el Ayuntamiento.
- c) Fijar los precios que regirán en los servicios de Cafetería y terraza para los pensionistas, los cuales deberán obtener el visto bueno del Ayuntamiento para que vayan de acuerdo con los que rijan en establecimientos de igual categoría en la localidad y Asociación de Pensionistas.
- d) Estará exento del pago de tasas municipales (agua, alcantarillado y rsu) y de la tasa por licencia urbanística en todo lo que se refiere a los edificios e instalaciones objeto de la adjudicación. También estará exento de la tasa por ocupación de terraza.
- e) Contratar al personal necesario para la prestación de servicios objeto de contrato por su cuenta y riesgo, siendo de su responsabilidad las obligaciones con Seguridad e Higiene en el Trabajo, Seguridad Social y Hacienda.
- f) Derecho a usar y disponer del equipamiento e instalaciones necesarias para la prestación del servicio que se adjudica, así como de su reposición y/o reparación en caso de deterioro irreparable, no imputable al adjudicatario, al finalizar el contrato, según inventario suscrito al efecto.
- g) Derecho al cierre del local un día a la semana, por descanso del personal o en caso de fuerza mayor, siendo obligada la apertura del establecimiento los demás días del año y por su cuenta.

B) Serán deberes generales del adjudicatario:

- a) Prestar los servicios del modo dispuesto en la adjudicación, o que se ordene posteriormente por la Corporación adjudicante, en los términos establecidos en los artículos 105 a 108 del TRLCSP.
- b) Admitir el goce de los servicios y defender los derechos de toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente, con carácter preferente

- en su utilización a los pensionistas, residentes, o no, frente al resto de los usuarios.
- c) Indemnizar a terceros de los daños que les ocasione el funcionamiento de los servicios, salvo si se hubieran producido por actos realizados en cumplimiento de una cláusula impuesta por la Corporación indebidamente.
 - d) No enajenar bienes afectos al servicio que hubieran de revertir en la entidad adjudicataria, ni gravarlos salvo autorización expresa de la Corporación e incluidos en el anexo del presente pliego.
 - e) Sufragar todos los gastos inherentes al funcionamiento de los servicios, suministro luz a partir de 300 euros mes, objeto de adjudicación, entre ellos los impuestos estatales, incluido el impuesto sobre valor añadido (I.V.A.) al tipo que determine el Gobierno.
 - f) Obtener cuantas autorizaciones y licencias sean exigibles para la adecuada puesta en funcionamiento de los servicios (I.A.E., Licencia de Apertura, Autorizaciones sanitarias, etc.).
 - g) Cumplir escrupulosamente las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten sobre el funcionamiento de este tipo de actividades por los órganos competentes, sobre los aspectos técnicos, sanitarios, de seguridad, de prevención, o de cualquier otra índole, del personal dependiente de la empresa adjudicataria.
 - h) Permitir que en cualquier momento la Alcaldía, Concejal Delegado de Asuntos Sociales o cualquier otro personal dependiente del Ayuntamiento, con la debida autorización, inspeccione el estado de conservación y funcionamiento de todas las instalaciones, y adoptar las medidas que en su caso le indiquen, así como controlar la prestación del servicio.
 - i) Suscribir con compañía aseguradora de carácter nacional la correspondiente póliza que cubra los gastos de incendios y daños catastróficos, así como aquellos otros que a juicio de la empresa adjudicataria deban asegurarse, que pudieran afectar a los bienes objeto de la adjudicación. Esta póliza deberá ser presentada previamente a la formalización del oportuno contrato de adjudicación. Anualmente el adjudicatario justificará la vigencia de la misma, al inicio del año, mediante la presentación del correspondiente recibo.
 - j) Mantener y limpiar las instalaciones del edificio (salones, aseos, terreno ocupado en su caso por los veladores y sillas, y acerado de la fachada del edificio, siendo de su cuenta el personal de limpieza, y los utensilios y productos utilizados.
 - k) Reponer y reparar, a su costa, el material y equipamiento que se deteriore, inutilice o rompa por el uso de los mismos, que este inventariado a la fecha de adjudicación o que se incorpore a este durante la vigencia del contrato..
 - l) Las responsabilidades fiscales, así como las derivadas por accidentes por negligencia del adjudicatario o personal a su servicio son de cuenta de aquél.
 - m) El adjudicatario se compromete a cumplir las normas de protección a la Industria Nacional del Trabajo, Previsión y Seguridad Social.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Ejecución del Contrato

El contratista está obligado a organizar y prestar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en el contrato y en el pliego y de acuerdo a las instrucciones que se den al contratista por el Alcalde o el Concejal Delegado.

La Administración podrá, de acuerdo con el contratista, disponer de los salones para organización de eventos de carácter lúdico, cuyas condiciones serán negociadas en su caso, sin que supongan perjuicio económico para el adjudicatario.

En todo caso, la Administración conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios de que se trate.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego; en los fijados en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público de 8 de noviembre.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía, y la reclamación de los mismos a través de los servicios de recaudación del OAR.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público de 8 de noviembre y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público de 8 de noviembre.

En Aceuchal, a 25 enero de 2022

El Alcalde,

Fdo.: D. Joaquín Rodríguez González

ANEXO I
MODELO DE PROPOSICIÓN

Tipo de contratación:	SERVICIOS
Descripción del objeto:	EXPLOTACIÓN MEDIANTE CONCESIÓN DE CAFETERÍA Y COCINA DEL CENTRO DE MAYORES (EL CASINO)

Nombre y apellidos			
D.N.I.			
Calle/Plaza		Nº	
Población		C.P.	
Actuando en	<input type="checkbox"/> Nombre propio <input type="checkbox"/> Representación de la empresa _____		
Teléfono de Contacto	Fijo:	Móvil:	
Correo Electrónico			

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- Que ostento la representación de la empresa que presenta la oferta.
- Que la empresa dispone de la solvencia económica y técnica exigida en el presente pliego.
- Que, en su caso, la empresa dispone de la autorización necesaria para ejercer la actividad.
- Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, y no forma parte de los Órganos de Gobierno o Administración de la misma ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, así como de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, hallándose la persona física/jurídica representada, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Asimismo, declaro que la empresa desea participar en el presente procedimiento de contratación promovido por [la entidad AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL](#), comprometiéndose al cumplimiento de los requisitos y condiciones definidas tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen en el procedimiento, y que declaro conocer y aceptar, realizando la siguiente

OFERTA:

PRESUPUESTO MÍNIMO DE LICITACIÓN	2.484,00 €/año (207,00 €/mes)
CANON OFERTADO ANUAL	

En _____ a ____ de _____ de _____

Fdo. _____